INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES.

EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/001/2022-P.

PARTE ACTORA: ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS COMPROMETIDOS POR QUERÉTARO A.C.

AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el veinticinco de febrero de dos mil veintidós, el Secretario Ejecutivo del Instituto **HACE CONSTAR** que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados del Consejo General de este Instituto la cédula de notificación del proveído emitido el veinticinco de febrero de este año, con la copia simple del mismo, documentos que constan en un total de dos fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE**.----------

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES.

EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/001/2022-P.

PARTE ACTORA: ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS COMPROMETIDOS POR QUERÉTARO A.C.

AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: SE ORDENA REMISIÓN DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticinco de febrero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja útil con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia simple del mismo. **CONSTE.**----------

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES.

EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/001/2022-P.

PARTE ACTORA: ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS COMPROMETIDOS POR QUERÉTARO A.C.

AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: REMISIÓN DE CONSTANCIAS E INFORME CIRCUNSTANCIADO.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticinco de febrero de dos mil veintidós.

VISTO el oficio OP/025/2022 recibido el veinticinco de febrero de este año en la Secretaría Ejecutiva del Instituto, suscrito por el Titular de la Oficialía de Partes de este organismo; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 76 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

De dicho escrito se advierte que a la fecha no se han recibido escritos por parte de personas terceras interesas con motivo de la notificación realizada al público en general.

SEGUNDO. Remisión. En términos de lo previsto en el inciso d) del auto dictado el dieciocho de febrero por el magistrado instructor en el juicio local de los derechos político-electorales en el expediente TEEQ-JLD-3/2022, se ordena llevar cabo en la fecha en que se actúa, la remisión se las constancias correspondientes que esta autoridad estima necesarias, así como el informe circunstanciado correspondiente al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos conducentes.

Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52, así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE**.

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA